



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2832 CORONEL VIDAL  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2291 /2019

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de diciembre de 2019.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 080/19; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 080/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

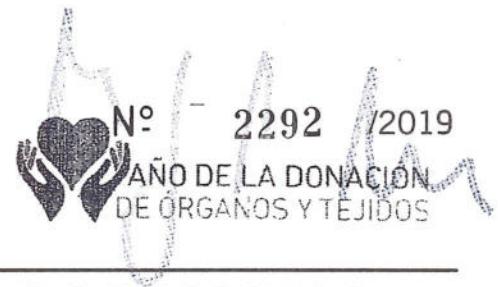
**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1981

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente del Municipio de Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
secretaria@marchiquita@gmail.com

VISTO:

El expediente Municipal N° 629/ SE/2019 Sobre CONVALIDACION CONVENIO DE UNIDAD DE CIUDADES SUSTENTABLES y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de septiembre de 2018 se suscribió convenio N° 140 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de Mar Chiquita el cual tenía como objeto la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y la coordinación de acciones vinculadas a actividades de asistencia económica y de capacitación;

Que la Secretaría de Economía solicito a fojas 16 se eleve el convenio suscripto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de convalidarlo;

Que a los fines de evitar futuras observaciones corresponde que sea convalidado de conformidad con las normas de estilo;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos y extensiones el convenio N° 140/18 y sus respectivas actas complementarias y/o Anexos . registrados de fecha 10 de Septiembre de 2018 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de Mar Chiquita, atento a lo manifestado en los vistos y considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

**ORDENANZA N° 80**

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 30 días del mes de Noviembre del año 2019.

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante